

Recinto Legislativo, a 27 de Octubre del 2016.

Dictamen a la "Proposición de Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, a fin de crear un fideicomiso a favor de los miembros del H. Cuerpo de Bomberos de esta ciudad".

**DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL PLENO DE LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E**

A la Comisión de Administración Pública Local le fue turnada para su **análisis y dictamen** de la "Proposición con Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, a fin de crear un fideicomiso a favor de los miembros del H. Cuerpo de Bomberos de esta ciudad", que presentó el Diputado Miguel Ángel Abadía Prado, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracciones III y IV, 59, 60 fracción II, 61 fracción I, 62 fracción II, 64 y 91 de la Ley Orgánica; 1, 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 4, 5, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión somete a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa el presente dictamen al tenor de los siguientes:

PREÁMBULO

1.- En sesión ordinaria ante el Pleno de la Asamblea Legislativa, se aprobó turnar a esta Comisión la Proposición con Punto de Acuerdo antes mencionada, que presentó el

Diputado Miguel Ángel Abadía Prado, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2.- Por instrucción de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con oficio fechado el día 21 de Abril de 2016, fue turnada a la Comisión de Administración Pública Local, el Punto de Acuerdo, mediante oficio No. MDSPSOPA/CSP/1419/2016, mismo que fue recibido en esta comisión el día 27 de Abril de 2016; a fin de que se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

3.- Con fecha 27 de Abril de 2016, se turnó a los diputados integrantes de esta Comisión de Administración Pública Local la Proposición con Punto de Acuerdo antes mencionada para su conocimiento, revisión y análisis.

4.- Para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración Pública Local se reunió en sesión ordinaria el día veintiete de Octubre del año dos mil dieciséis, para dictaminar la proposición de referencia, a fin de ser sometido el presente dictamen a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

La Proposición con Punto de Acuerdo, plantea en su exposición de motivos:

Desde 2012 durante la administración del Licenciado Marcelo Ebrard Casaubón, un grupo de bomberos denunció ante diversos medios de comunicación las pésimas condiciones en las que laboran y la falta de equipo.

En el año 2014 esta Heroica corporación sufrió de despidos y tráfico de plazas, provocando así la salida de aproximadamente 180 oficiales y administrativos, agravando la situación a causa del cambio de mandos en la Institución.

El Gobierno de la Ciudad de México, en enero del presente año, entregó el H. Cuerpo de Bomberos equipamiento y diversos vehículos nuevos.

No se ha resuelto el problema que aqueja a los elementos integrantes de la corporación, ya que siguen estando desprotegidos al no contar con certeza laboral.

Continúa la proposición, en el apartado de considerandos:

Que derivado a la propia y especial naturaleza de la labor que realiza esta corporación, es fundamental crear un fideicomiso especial para la protección del patrimonio, de la integridad física y psicológica de todas y cada uno de los integrantes de la misma, dependiente de algún tipo de pensión a la que pudieran ser acreedores, el cual sea dirigido para estos últimos y/o sus familiares en caso de presentarse alguna contingencia derivado de la realización de sus labores dentro del H. Cuerpo de Bomberos de esta ciudad.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- En términos del artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Asamblea Legislativa se encuentra facultada para legislar en materia de Administración Pública, su régimen interno y de procedimientos administrativos.

SEGUNDO.- La fracción XI del artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, faculta a la Asamblea Legislativa para legislar en materia de administración pública local, su régimen interno y de procedimientos administrativos.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 9 fracción I, 12, 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión es competente para conocer

y dictaminar lo relativo a la "Propuesta", señalada en el preámbulo del presente documento.

CUARTO.- Una vez fijada la competencia, se realiza el análisis correspondiente, resultando que existe coincidencia con el proponente, respecto de la noble labor que realiza el cuerpo de bomberos en esta Ciudad, ante lo cual, ésta Comisión dictaminadora considera se debe contribuir a mejorar las condiciones tanto de operación como laborales de los bomberos; por otra parte, el Gobierno de la Ciudad de México tiene la responsabilidad de realizar las acciones tendientes a protección de los elementos de las H. Corporación de Bomberos. Por ello el diputado proponente, considera que se debe crear un fideicomiso para cómo se menciona en la exposición de motivos brindar de seguridad y previsión social, a los bomberos de la Ciudad de México.

QUINTO.- Esta dictaminadora comparte la opinión de que los trabajadores del H. Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México desempeñan una valiente y noble labor, que resulta ser de gran trascendencia en la integridad de los capitalinos, poniendo en riesgo su integridad física y psicológica.

SEXTO.- De conformidad por lo establecido en los artículos 2 y 3 de la Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, la actividad del organismo descentralizado constituye un servicio público de alta especialización de carácter civil. El Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, contará con personalidad jurídica y patrimonio propio y tendrá autonomía operativa y financiera con el propósito de realizar y coordinarse de manera eficiente en el desempeño de las funciones y ejercicio de atribuciones.

Así mismo, toda actividad que realice el Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, tendrá como criterios rectores la honradez, la capacitación, el profesionalismo, la cultura de la prevención, la lealtad a la institución y su eficacia, así como la

participación responsable en el Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, y con todos aquéllos organismos públicos o privados con los que sea necesaria su relación

Por otro lado, si bien esta dictaminadora comparte la opinión de brindar mayor seguridad al H. Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México, también considera que resulta aplicable lo establecido en el artículo 123 inciso B, fracción XI constitucional en que se establece: que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil, además, conforme a la ley entre los Poderes de la Unión, el Gobierno del Distrito Federal y sus trabajadores, la seguridad social se organizará conforme a cubrir los accidentes y enfermedades profesionales; las enfermedades no profesionales y maternidad; y la jubilación, la invalidez, vejez y muerte.

OCTAVO: En opinión de esta dictaminadora, resulta viable la Proposición con Punto de Acuerdo y destaca la que el diputado tiene la sensibilidad de abordar un tema en ocasiones olvidado por el sistema político y la sociedad, y aunque no se encuentra debidamente fundamentada, esta dictaminadora considera pertinente y humano aprobar la proposición con punto de acuerdo analizada.

Atendiendo las facultades y atribuciones que les son conferidas a los diputados integrantes de esta H. Asamblea Legislativa y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13, fracción VII; 17, fracción IV y 18, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tienen la facultad de presentar proposiciones y denuncias atendiendo las diversas solicitudes hechas por diversos bomberos y en representación de los intereses de los ciudadanos, se realiza atento exhorto a la Secretaría de Finanzas para que realice el análisis correspondiente y se constituya un fideicomiso a favor de los miembros que integran el H. Cuerpo de Bomberos de esta ciudad.

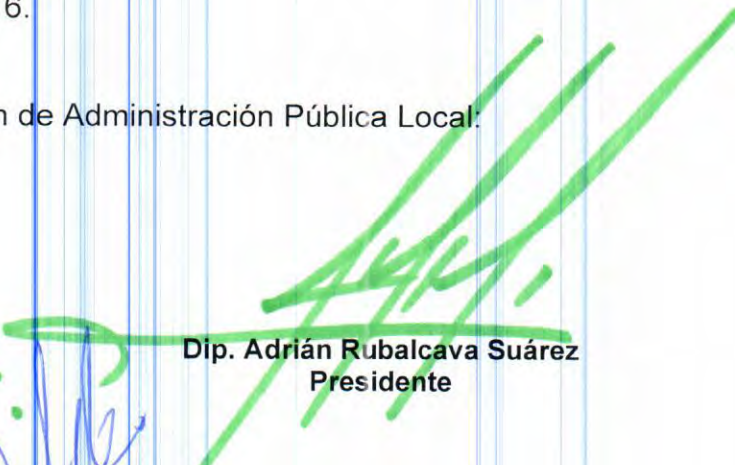
Por lo anteriormente motivado, con fundamento en los artículos 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 9 fracción I, 12, 50, 52 y 55 del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y una vez estudiado y analizada la "Proposición con punto de acuerdo" que se revisa, esta Comisión de Administración Pública Local de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, determina que se:

RESUELVE

ÚNICO.- Se **ARPUEBA** la "Proposición con Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, a fin de crear un fideicomiso a favor de los miembros del H. Cuerpo de Bomberos de esta ciudad".

Túrnese el presente Dictamen a la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos a que se refieren los artículos 28, 30, 32, 33, 41 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Dado en el Recinto Legislativo a 27 de Octubre de 2016.

Por la Comisión de Administración Pública Local:



Dip. Adrián Rubalcava Suárez
Presidente



Dip. José Manuel Delgadillo Moreno
Vicepresidente

Dip. Nora del Carmen Bárbara Arias
Contreras
Secretaria



Integrantes:

Dip. Leonel Luna Estrada


Dip. Elizabeth Mateos
Hernández


Dip. Luis Gerardo Quijano
Morales


Dip. Fernando Zárate Salgado


Dip. Wendy González Urrutia

Dip. (Grupo Parlamentario
Morena)

Dip. (Grupo Parlamentario
Morena)

Dip. (Grupo Parlamentario
Morena)